

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARES DEL MAESTRE EL DIA 25/01/07.

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE.-
Francisco José Fuentes García

CONCEJALES.-
José Miguel Gasulla Prats
Pablo Pitarch Esteve
Eliseo Pitarch García
Julio Bayot García

SECRETARIO-INTERVENTOR.-
Mónica Castillo Vila

AUSENTES: Ninguno

En Ares del Maestre, a 25 de enero de 2007 siendo las 20:00 horas de la tarde, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Francisco José Fuentes García, los Sres. al margen referenciados, según convocatoria cursada al efecto a todos y cada uno de los Sres. Concejales, produciéndose las ausencias que se indican y, autorizando y asistiendo al Pleno el Secretario-Interventor que suscribe la presente acta.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador de la acta del Pleno celebrado en fecha 24 de noviembre de 2006, es encontrada conforme por los asistentes, que lo aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DECRETOS Y ACUERDOS DE LA ALCALDÍA. DAR CUENTA.-

Seguidamente se da cuenta al Pleno de los decretos de la alcaldía emitidos desde el último Pleno ordinario. El Pleno queda enterado. Igualmente, quedan ratificados todos aquellos en los que así resolvió por la Alcaldía.

PUNTO TERCERO:ACUERDOS RELATIVOS AL CALLEJERO DE ARES.

Por parte de la alcaldía se da cuenta del escrito del Instituto Nacional de Estadística de fecha 9 de enero de 2007 con registro de entrada en este ayuntamiento nº 37 de fecha 18/01/06. Dicho escrito comunica a este ayuntamiento el callejero del municipio a efectos de comprobaciones.

Revisado el mismo por parte de los servicios municipales se advierte que en el mismo figura la Calle Jose Antonio, la cual hace referencia a la calle denominada Raval de

Baix. Asimismo figura en el mismo el Mas de la Creu cuando la denominación popular e historica es la de Mas de Cruz.

Tras un breve intercambio de opiniones y aclaraciones, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

1. Proponer las siguientes correcciones del callejero de este municipio al Instituto Nacional de Estadística:

<u>Denominación Propuesta</u>	<u>Denominación del callejero actual</u>
Calle Raval de Baix	Calle Jose Antonio
Mas de Cruz	Mas de la Creu

2. Remitir el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

PUNTO CUARTO: ACUERDOS RELATIVOS A LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEFENSA CONTRA AVENIDAS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA MISMA.

Por parte de la alcaldia se da cuenta del escrito de fecha 20 de diciembre de 2006 de la Conselleria d'Infraestructures i Transports por el que notifica a este ayuntamiento una ayuda por importe de 47.787,41 € para la financiación de la actuación denominada "Renovación de saneamiento, abastecimiento de agua y otras infraestructuras en Raval Baix" relativa a la convocatoria de 13/03/06 (DOGV 5231). Asimismo se argumenta el especial interés que tiene para el municipio el acometer la citada obra y la conveniencia de aceptar la subvención.

Tras un breve intercambio de opiniones y aclaraciones, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero: Aceptación de la subvención.

A) Aceptar la propuesta de ayuda concedida por la Conselleria de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana por un importe de 47.787,41 € concedida por resolución de fecha 18/12/06.

B) Dar cuenta del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.

Segundo: Expediente de contratación:

Seguidamente se da cuenta por parte de la Alcaldía de la comunicación recibida por parte de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte por la cual se resuelve la concesión de una ayuda de 47.787,41 € ; con Registro de Entrada en el Ayuntamiento de fecha 8 de Enero de 2007.

Visto que deberá ser ejecutada antes del 31 de Marzo del 2007 por un importe de 56.220,48 euros.

Vista la urgencia requerida para proceder a la contratación de toda la obra.

El Pleno, tras un breve cambio de impresiones, en votación ordinaria y, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar el documento técnico redactado por el Técnico municipal Dº Francisco Segarra Bell.

2.- Iniciar expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por motivo de urgencia, de la obra “ RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS EN RAVAL DE BAIX”.

3.- Aprobar el gasto con cargo a la partida generada en el presupuesto prorrogado con la subvención concedida.

4.- Que se emitan los informes técnicos y jurídicos que procedan.

5.- Que se cursen las invitaciones a tres empresas.

6.- Para el desarrollo y ejecución de los presentes acuerdos se delega en el Sr. Alcalde-Presidente, facultándole expresamente para adjudicar aquellos contratos de colaboración y suministro que sean necesarios para la ejecución de aquellas, así como para contratar la obra. Igualmente se le faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la consecución de los presentes acuerdos, así como para su interpretación y desarrollo.

PUNTO QUINTO: ACUERDOS RELATIVOS A LA ADHESIÓN AL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA MANCOMUNITAT ELS PORTS.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la intención de desarrollar conjuntamente con otros municipios de la comarca, un plan integral de dinamización turística.

Tras un intercambio de opiniones, el Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero: solicitar la participación en los programas de Planes de Dinamización de Producto Turístico, en el marco del convenio de colaboración inter-institucional entre la Consellería de Turismo de la Generalitat Valenciana y la Secretaría General de Turismo de la Administración Central, y las Entidades Locales. Se opta por esta fórmula debido a la falta de interés y de operatividad de la mancomunidad comarcal.

Segundo: asumir el compromiso de incorporación y afectación en su presupuesto general, los créditos necesarios y suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución del PDPT de la comarca dels Ports, caso de ser aprobada la correspondiente candidatura concretándose en los ejercicios pertinentes. Por ello, los Ayuntamientos firmantes del presente documento aceptan el compromiso de consignación presupuestaria de una partida económica para la financiación del mismo”.

Tercero: respetar el medio ambiente en el proceso de realización y desarrollo de todas las actuaciones integrantes del PDPT de la comarca dels Ports, siendo el desarrollo turístico sostenible el eje principal del proyecto, junto con el compromiso de

adhesión a la Campaña de Ciudades Europeas Sostenibles, la Carta de Aalborg y la Agenda Local 21.

Cuarto: aprobar la Memoria Técnica de la candidatura de los Municipios de la comarca dels Ports al PDPT, cuya ejecución se prevé desarrollar a lo largo de 3 anualidades, con un presupuesto global de 2.600.000 euros, y que será financiado por terceras partes iguales por cada una de las tres Administraciones : Estatal, Autonómica y Local.

Quinto: autorizar expresamente al Sr. Presidente del Ayuntamiento de la Todolella, Sr. Alfredo Querol Plana y al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Zorita del Maestrazgo, Sr. Manuel Milián Martí para la firma y formalización de cuantos documentos sean necesarios para la correcta culminación del expediente del Plan de Dinamización del Producto Turístico de la comarca dels Ports.

PUNTO SEXTO: ACUERDOS RELATIVOS A LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO EN MATERIA CULTURAL CON LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la propuesta recibida por parte del área de Cultura de la Diputación de Valencia en relación con la formalización de un convenio de colaboración en materia de trabajo conjunto, coordinando los recursos museísticos y del patrimonio cultural de este municipio con el Museu Valencia d'Etnologia. El objeto de este convenio es el de establecer un programa de trabajo conjunto entre la Diputación de Valencia a través del Museu Valencia d'Etnologia y este Ayuntamiento basado en la coordinación, la asistencia y la cooperación institucional con el objetivo de mejorar la gestión del patrimonio cultural y de los recursos museísticos.

El alcalde ofrece las puntualizaciones oportunas haciendo referencia en todo momento a la larga colaboración que desde el Museu d'Etnologia de la Diputació de Valencia se ha desarrollado en el marco de la Nevera dels Regatxols destacando que a través de este convenio se oficializa tal relación.

Tras un breve intercambio de opiniones, en votación ordinaria y por unanimidad, el pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de convenio con la Diputación de Valencia denominada "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARES DEL MAESTRE PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO COORDINANDO LOS RECURSOS MUSEÍSTICOS Y DEL PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL CON EL MUSEU VALENCIA D'ETNOLOGIA.

SEGUNDO: Delegar al Alcalde – Presidente la facultad para la firma de todos aquellos documentos que sean necesarios para conseguir desarrollar el presente acuerdo, así como la dictar cuántas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución, interpretación y desarrollo de los mismos.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación de Valencia.

PUNTO SEPTIMO: ACUERDOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA ACTUACION DENOMINADA “CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN CALLE RAVAL DE BAIX”.

«Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por ejecución de obra, vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, por la Intervención y por el Secretario de esta Corporación, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se

ACUERDA

PRIMERO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de **RENOVACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEFECNSA CONTRA AVENIDAS**, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra se fija en 56.220,48 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 8.433,07euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.589,76 euros, equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar como módulo de reparto:

Superficie: metros cuadrados del solar : **XXXXXX %**.

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

PUNTO OCTAVO: ACUERDOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE PLUSVALÍAS.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de Enero, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de establecer y ordenar el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención y la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, en su sesión de fecha 25 de Enero de 2007, en relación con este asunto.

El Pleno del Ayuntamiento de Ares del Maestre, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la imposición en este término municipal del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO NOVENO: ACUERDOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DIVERSAS A LA CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO.

Seguidamente, por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Convocatoria de varias ayudas y subvenciones por parte de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, justificándose la necesidad de solicitar las mismas.

9.1.- EMCORP 2007

Vista la Orden de 26 de Diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social, para el ejercicio 2007, publicada en el DOGV nº 5.424, de 09/01/2007, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes:

1º.- Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, una subvención para el Programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (EMCORP), conforme a la Orden citada y de acuerdo con las memorias elaboradas por los servicios municipales:

- .- Actuacions de millora i manteniment en instal·lacions i espais públics, 2007.
- .- Dinamització cultural del municipi d'Ares 2007.

2º.- Aprobar las memorias iniciales de las actuaciones a realizar, que cuentan con los requisitos establecidos para dicho programa; y solicitar un total de 2 personas por un periodo de 6 meses y una persona por un periodo de 3 meses.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones se relacionen con el objeto del presente acuerdo.

9.2.- EZOINT 2007

Vista la Orden de 26 de Diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas destinadas a las Corporaciones Locales en el marco del Plan de Mantenimiento de los Servicios públicos en las zonas del interior para el ejercicio 2007, publicada en el DOGV nº 5.430, de 17/01/2007, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes:

1º.- Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, una subvención para el Programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de servicios de interés general (EZOINT), conforme a la Orden citada conforme a la Orden citada y de acuerdo con las memorias elaboradas por los servicios municipales:

- Suport administratiu a l'Ajuntament d'Ares. 2007.
- Foment mediambiental i turistic del municipi d'Ares 2007.

2º.- Aprobar las memorias iniciales de las actuaciones a realizar, que cuentan con los requisitos establecidos para dicho programa; y solicitar un total de 1 persona por un periodo de 8 meses y una persona por un periodo de 3 meses.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones se relacionen con el objeto del presente acuerdo.

9.3.- UNIDAD DE APRENDIZAJE LOCAL 2007

Vista la Orden de 29 de Diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Unidades Locales de Aprendizaje, y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2007, publicada en el DOGV nº 5.430, de 17/01/2007, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes:

1º.- Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, una subvención para el Programa de Unidades Locales de Aprendizaje, conforme a la Orden citada:

- Dinamització de l'aula cultural d'Ares.

2º.- Aprobar las memorias iniciales de las actuaciones a realizar, que cuentan con los requisitos establecidos para dicho programa; y solicitar un total de 1 persona por un periodo de 7 meses.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones se relacionen con el objeto del presente acuerdo.

9.4.- DESARROLLO LOCAL.

Vista la Orden de 26 de Diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determinan las Ayudas del Programa de Fomento del Desarrollo Local para el ejercicio 2007, publicada en el DOGV nº 5.430, de 17/01/2007, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes:

1º.- Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, una subvención para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

2º Aprobar la memoria denominada “DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I SOCIAL D'ARES” redactada por los servicios administrativos municipales conforme a la Orden citada:

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones se relacionen con el objeto del presente acuerdo.

PUNTO DECIMO: ACUERDOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DIVERSAS A LA CONSELLERIA DE CULTURA.

Seguidamente, por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Convocatoria de varias ayudas y subvenciones por parte de la Conselleria de Cultura, de acuerdo con

la Orden de 28 de Noviembre, por la que se convocan las ayudas para programas de actividades para el ejercicio 2007, publicada en el DOGV nº 5.420, de 03/01/2007, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes:

Primero: Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, una subvención para el Programa de Actividades Culturales 2007 conforme a la Orden citada.

Segundo: Aprobar la memoria al respecto elaborada por los servicios administrativos municipales denominada "Tot un any"

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones se relacionen con el objeto del presente acuerdo.

PUNTO UNDECIMO: ACUERDOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSELLERIA DE TURISMO.

Existe una convocatoria de ayudas por parte de la Agencia Valenciana del Turismo para la adecuación de recursos turísticos en pequeños municipios del interior de la Comunidad Valenciana.

Por parte de la alcaldía se propone actuar sobre la cueva situada en la parte baja del Castell d'Ares. Se argumenta que dado el elevado numero de visitantes que acude por la zona del Castell y dado el estado actual en que se encuentra, con esta actuación se pretende contribuir de modo notable a mejorar las condiciones de acceso de los turistas al municipio..

Verificada la votación, se acuerda, por unanimidad.

1º.- Solicitar a la Agencia Valenciana del Turismo ayuda con destino a la inversión denominada "il·luminació general de la Cova del Castell"

2º.- Comprometerse el Ayuntamiento a costear la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación.

3º.- Encargar a la Agente de Empleo y Desarrollo Local la redacción de una memoria o presupuesto desglosado por partidas de gastos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones se relacionen con el objeto de esta ayuda, aprobando el documento técnico correspondiente, contratar las obras y demás, sin perjuicio de las que legalmente hayan de corresponder al pleno.

PUNTO DUODECIMO: ACUERDOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE.

Seguidamente, por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Convocatoria de varias ayudas y subvenciones por parte de la Conselleria de Territori i Habitatge, justificándose la necesidad de solicitar las mismas.

12.1.- Actuaciones en parages naturales municipales.

Vista la Orden de 10 de enero de la Conselleria de Territori i Habitatge por la que se convocan y regulan las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por la dirección General de Ordenación del Territorio publicadas en el DOGV nº 5.436 de 25/01/2007, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes:

- 1º.- Solicitar a la Conselleria de Territori i Habitatge , una subvención para el desarrollo de determinadas actuaciones en el Parage Natural Municipal de la Mola conforme a la Orden citada.
- 2º.- Aprobar las memorias de las actuaciones a realizar denominada “Dinamització de la Mola d’Ares” redactada por los servicios municipales.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones se relacionen con el objeto del presente acuerdo.

12.2.- Creación y mantenimiento de infraestructuras de prevención de incendios.

Vista la Orden de 9 de enero de la Conselleria de Territori i Habitatge por la que se convocan y regulan las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por la dirección General de Gestión del Medio Natural publicadas en el DOGV nº 5.432 de 19/01/2007, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes:

- 1º.- Solicitar a la Conselleria de Territori i Habitatge , una subvención para el desarrollo de determinadas actuaciones en materia de prevención de incendios en el medio forestal del municipio conforme a la Orden citada.
- 2º.- Aprobar las memorias de las actuaciones a realizar.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones se relacionen con el objeto del presente acuerdo.

12.3.- Fomento de senderos

Vista la Orden de 3 de enero de la Conselleria de Territori i Habitatge por la que se convocan y regulan las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por la dirección General de Gestión del Medio Natural publicadas en el DOGV nº 5.435 de 24/01/2007, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes:

- 1º.- Solicitar a la Conselleria de Territori i Habitatge , una subvención para el desarrollo de determinadas actuaciones en materia de fomento de senderos conforme a la Orden citada.
- 2º.- Aprobar las memorias de las actuaciones a realizar.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones se relacionen con el objeto del presente acuerdo.

12.4.- Espacios forestales.

Vista la Orden de 3 de enero de la Conselleria de Territori i Habitatge por la que se convocan y regulan las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por la dirección General de Gestión del Medio Natural publicadas en el DOGV nº 5.435 de 24/01/2007, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes:

1º.- Solicitar a la Conselleria de Territori i Habitatge , una subvención para el desarrollo de determinadas actuaciones en materia de conservación del suelo conforme a la Orden citada.

2º.- Aprobar las memorias de las actuaciones a realizar.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones se relacionen con el objeto del presente acuerdo.

PUNTO DECIMO TERCERO: ACUERDOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE LICENCIAS POR LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Por parte de la alcaldía se da cuenta de las ultimas actuaciones relacionadas con el desarrollo del proceso de aprobación del PGOU de Ares del Maestre, especialmente en cuanto a los resultados de la jornada de participación ciudadana desarrollada el pasado jueves 11 de enero así como la conversaciones con la empresa adjudicada de la redacción.

Se da cuenta asimismo del informe del técnico municipal D. Francisco Segarra Bel por el cual se señala la especial conveniencia de acordar la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de actividad de edificación, de parcelación de terrenos y demolición en aras a evitar situaciones irreversibles ante la redacción PGOU. Tras un intenso debate e intercambio de opiniones, el pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: suspender la tramitación y el otorgamiento de licencias de actividad, de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las siguientes zonas del termino municipal:

- a) La zona del casco urbano de la población que queda englobada en la siguientes vías: Plaça de l'Església, Carrer Antic Hospital, Carrer Forn, Carrer les Roques, Cami del Castell, Carrer Campanar, Carrer Abadía, Carrer Violeta, Carrer Cano i Carrer del Castell, es decir, la zona incluida en el antiguo recinto amurallado.
- b) La zona afectada en una franja de doscientos metros alrededor del actual casco urbano de la población.

- c) La zona del Coll d'Ares.
- d) Una franja de cuatrocientos metros máximo a ambos lados de la carretera CV-15, la carretera CV 12, la carretera CV 128 y la carretera de acceso desde el Coll a Casco Urbano en todo el recorrido dentro del término municipal.

SEGUNDO: dar cuenta del presente acuerdo a la Conselleria de Territori i Habitatge.

TERCERO: publicar el presente acuerdo en el DOCV.

PUNTO DECIMO CUARTO.- ADHESIÓN A LAS RECLAMACIONES DEL FEVADER.

Visto el escrito recibido por parte de la Red Valenciana de Desarrollo Rural – FEVADER (Federación que aglutina a 16 Grupos de Acción Local de la Comunidad Valenciana, que gestionan la Iniciativa Leader Plus y PRODER 2), de fecha 4 de enero de 2007.

Visto que la Comunidad Valenciana va a tener una reducción drástica de las ayudas recibidas por la Unión Europea en el periodo de programación de desarrollo rural 2007-2013, por dejar de ser objetivo 1 por la entrada de otros países a la Unión Europea.

Visto el documento redactado por la Federación Valenciana de Desarrollo Rural – FEVADER en el que se reclama al Gobierno de España y de la Generalitat Valenciana que los fondos que se han perdido de las ayudas europeas se aporten, en este nuevo periodo, de forma proporcional por estas administraciones y así no ver mermado el potencial de desarrollo de las comarcas de interior de la Comunitat Valenciana, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes:

1º.- Exigir a las administraciones que se mantenga para el periodo 2007-2013 la misma inversión pública que en el periodo 2000-2006, es decir, 1.154 millones de euros.

2º.- Reclamar al Gobierno de España y al Gobierno de la Generalitat que los fondos que se han perdido de las ayudas europeas sean puestos proporcionalmente por las dos administraciones.

3º.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio y a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

PUNTO DECIMO QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA OBRA DEL MURO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.

Vistas las distintas actuaciones que se han desarrollado en la instalación conocida como “Zona Deportiva del Camí Regatxol”. Asimismo se da cuenta de la necesidad de proceder a consolidar y adecentar dicha zona con el cerramiento del muro perimetral.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la contratación de las obras de “MURO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS “ y a tenor de los informes que constan en el expediente por el presente vengo a SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

-Aprobar la memoria presentada por la empresa Renos S.L; redactada por José Antonio Pérez; al cual se le nombra por la empresa y se ratifica por el Pleno como técnico director de la obra.

-Aprobar el gasto con cargo a la partida resultante de la incorporación de remanentes de crédito en el presupuesto prorrogado del 2007; dotada con el crédito de 24.000 euros.

-Adjudicar la obra “UN MURO EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA” , a RENOS S.L. con el CIF B 12006649 por un importe a la baja 23 999,08 euros iva incluido, que las realizará en el plazo no superior a UN AÑO; a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, sin posibilidad de prórroga, ni de revisión de precios,

-Notificar a la empresa la adjudicación de la obra.

-Queda pendiente el Acta de Comprobación de Replanteo, firmada por los técnicos directores.

PUNTO DECIMO SEXTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL PAGO DE DETERMINADAS FACTURAS.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha , en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes , perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de Enero.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, y visto el informe de la Comisión de fecha 25 de Enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, se adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2007 prorrogado, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas detalladas, de las cuales se realizaron las correspondientes retenciones».

Tercero	Cif	Factura	Cantidad
GAD ARQUITECTURA	B12417275	G/39 de 15/04/05	787,42 €

GAD ARQUITECTURA	B12417275	G/83 de 06(08/04	579,34 €
GAD ARQUITECTURA	B12417275	G/37 de 15/04/05	882,88 €
FACSA	A12000022	3800238 de 12/08/04	178,93 €
Daumar S.L.	B12039798	804721	275.09 €

PUNTO DECIMO SÉPTIMO: DESPACHO EXTRAORDINARIO DE ACUERDOS.

11.1.-Subvenciones del area de desarrollo rural y medio ambiente de la Diputación de Castelló.

- Actuaciones en vertederos

Vista la convocatoria en el BOP de ayudas para la adecuación de vertederos municipales, y estimando solicitar la misma, el Pleno, tras un intercambio de opiniones, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Diputación una subvención para el acondicionamiento del vertedero municipal situado en Coll d'Ares.

2º.- Aprobar las memorias de las actuaciones a realizar redactada por los servicios municipales.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones se relacionen con el objeto del presente acuerdo.

- Fira d'Ares.

Vista la convocatoria en el BOP de ayudas para la realización de ferias agrícolas, y estimando solicitar la misma, el Pleno, tras un intercambio de opiniones, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Diputación una subvención para la realización de la Fira d'Ares.

2º.- Aprobar las memorias de las actuaciones a realizar redactada por los servicios municipales.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones se relacionen con el objeto del presente acuerdo.

11.2.- Limitar el peso de los camiones que circulan por el camino municipal Pista dels Regatxols.

-Vista la competencia que corresponde al Ayuntamiento en materia de conservación de caminos rurales.

-Visto el informe del técnico municipal de fecha 19 de Enero relativo al deterioro que supone la circulación de camiones pesados de carga superior a 3 toneladas por el camino de Regatxols.

-Vista que el camino rural es de doble dirección y la imposibilidad de circular un turismo cuando pasa un camión.

SE ACUERDA ; por unanimidad de los asistentes :

- Limitar el acceso al camino rural a camiones de 3 toneladas de peso.

- Notificar este acto administrativo a los interesados y en el tablón de anuncios par su general difusión.

PUNTO DECIMO OCTAVIO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y sin nada más de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 21:15 horas. De lo tratado y acordado, como Secretaria-Interventora, certifico.

VºBº EL ALCALDE,

La Secretaria-Interventora

Francisco Fuentes García

Mónica Castillo Vila